



CONSEJO DE SEGURIDAD
ACTAS OFICIALES

OCTAVO AÑO

622a. SESION • 1^o DE SEPTIEMBRE DE 1953

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/622)	1
Homenaje al Presidente saliente	1
Aprobación del orden del día	1

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Nueva York,
el martes 1° de septiembre de 1953, a las 15 horas

Presidente: Sr. F. URRUTIA (Colombia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Colombia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Grecia, Líbano, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/622)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, de fecha 21 de agosto de 1953, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Egipto, Filipinas, India, Indonesia, Irak, Irán, Líbano, Liberia, Pakistán, Siria, Tailandia y Yemen relativa a los acontecimientos ocurridos en Marruecos (S/3085).

Homenaje al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En nombre de todos los miembros del Consejo, deseo dar las gracias al Sr. Tsiang por la forma eficaz e inteligente como dirigió los debates durante el mes pasado. La sabiduría del Sr. Tsiang ha sido siempre útil al Consejo de Seguridad en sus trabajos y creo que la forma como los dirigió lo ha demostrado una vez más.

2. Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, deseo dar a Ud. las más sinceras gracias por sus amables y corteses palabras de elogio a los modestos servicios que he prestado al Consejo durante el mes pasado.

Aprobación del orden del día

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El Consejo de Seguridad continuará ahora debatiendo la aprobación del orden del día.

4. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Hemos escuchado algunas declaraciones sobre esta importante cuestión. Por mi parte, sigo estudiando la declaración del representante de Francia [619a. sesión] y, por su importancia particular, no desearía comentarla en el momento. Me reservo el derecho a hacerlo más tarde en una etapa ulterior del debate. Quisiera, sin embargo, formular algunas observaciones acerca de las interesantes declaraciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos [620a. sesión], el Reino Unido [620a. sesión], y Grecia [621a. sesión]; esas declaraciones merecen en efecto nuestra atención y algunos comentarios de parte de mi delegación. Comenzaré por la declaración del representante de Grecia.

5. En la sesión de ayer, el representante de Grecia manifestó [621a. sesión] que le preocupaba sinceramente el que el Consejo evitara adoptar una decisión, por pequeña que fuere, que comprometiera la posibilidad de que la Asamblea General examine y decida esta cuestión. El representante de Grecia citó el Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas en apoyo de su argumentación. Tal vez no he comprendido bien su argumentación, pero me parece que el Artículo 12 no impide en absoluto que la Asamblea General examine una cuestión que está tratando el Consejo de Seguridad. De confor-

midad con la Carta, la Asamblea General puede estudiar cualquier asunto que ella decida incluir en su programa. Lo que el Artículo 12 le prohíbe es hacer recomendaciones sobre cuestiones que esté examinando el Consejo de Seguridad. El párrafo 1 del Artículo 12 dice así:

“Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.”

El Artículo 10 y el párrafo 2 del Artículo 11 de la Carta son los que regulan la inclusión de una determinada cuestión en el programa de la Asamblea General; la admisibilidad o inadmisibilidad de una cuestión no están sometidas a ninguna condición, siempre que la cuestión esté comprendida dentro de los límites de la Carta.

6. En mi opinión la preocupación del representante de Grecia es muy digna de encomio. Me complace mucho que él desee vivamente que el Consejo no tome ninguna decisión que pueda impedir que la Asamblea General examine a su vez la cuestión. Advierto con interés y gratitud la objetividad que él demuestra en el asunto y estoy seguro de que actuará de la misma manera cuando la cuestión sea examinada por la Asamblea General. Creo haber demostrado que en la Carta no existe disposición alguna que pueda impedir que la Asamblea General estudie la cuestión; pero subsiste, por supuesto, el peligro que el representante de Grecia señaló ayer, a saber, que aun cuando la Asamblea General decidiese examinar la cuestión, tal vez no podría hacer recomendaciones sobre la misma mientras ésta esté sometida a la consideración del Consejo de Seguridad. Se trata de un asunto que reviste importancia.

7. Quisiera concertar aquí un pacto con el representante de Grecia. Si él vota ahora a favor de que la cuestión sea incluida en el orden del día del Consejo de Seguridad —y de su voto puede depender la decisión que se tome al respecto, puesto que ignoro aún en qué sentido votarán las otras delegaciones, muchas de las cuales no han hecho aún uso de la palabra— y si mediante este voto benévolo, el Consejo de Seguridad considera la cuestión de Marruecos, me comprometo a que cuando se reúna la Asamblea General pediré oficialmente al Consejo de Seguridad que suprima la cuestión de su orden del día. Estoy seguro de que si el representante de Grecia nos ayuda hoy a llevar la cuestión a la consideración del Consejo de Seguridad, también nos ayudará, mediante un voto decisivo, a suprimir la cuestión del orden del día del Consejo. Me parece que éste es un pacto equitativo y que responde a las preocupaciones del representante de Grecia, que yo comparto totalmente. Espero pues que él reflexionará sobre mi sugestión.

8. No sé cómo se proponía votar el representante de Grecia antes de que se iniciara el presente debate; pero

no me parece en absoluto irrazonable opinar que tal vez él pensó votar en contra de la inclusión de la cuestión en el orden del día. Por eso nos complació comprobar en la sesión de ayer que el representante de Grecia se había aproximado un poco a nuestra posición y que había decidido abstenerse. Espero vivamente que, a la luz de los debates de hoy y de mañana, continuará progresando en este sentido y que juzgará justo y conveniente votar en favor de la inclusión de la cuestión en el orden del día. Estoy persuadido de que el representante de Grecia —que ayer reafirmó de nuevo el principio de la objetividad y de la puerta abierta que inspira siempre a la delegación de Grecia— reflexionará aún más sobre su posición y que terminará por juzgar posible votar a favor de la inclusión de la cuestión en el orden del día. Apenas necesito añadir que al hacerlo así, él no prejuzgará en lo más mínimo el fondo de la cuestión ni, por supuesto, la posición de su delegación sobre el fondo de la cuestión.

9. Pasaré a referirme ahora a las observaciones hechas por el representante del Reino Unido. Lamento que Sir Gladwyn Jebb no esté presente aquí hoy, pero estoy seguro de que el Sr. Crosthwaite, que le representa, le informará con exactitud acerca de los comentarios que vamos a hacer a sus observaciones.

10. Resulta interesante comprobar que Sir Gladwyn Jebb, representante del Reino Unido mencionó [620a. sesión], como todos recordamos, precedentes tomados de la historia del Consejo de Seguridad. Actuó como conviene a un inglés, acostumbrado a inspirarse en muchas circunstancias de la vida en los precedentes y en la tradición. Se refirió a la cuestión de Túnez que, según él, tiene cierta semejanza con la cuestión de que nos ocupamos. Luego habló de la solicitud de audiencia hecha ante el Consejo por los 13 Estados. Citó tres casos anteriores en los cuales según él se habían rechazado solicitudes semejantes. Partiendo de esos precedentes, pareció llegar a la conclusión de que el Consejo podía rechazar la petición que se le ha hecho.

11. Por mucho respeto que me inspire el método empírico, a que tan aficionados son los británicos, es evidente que por sí mismos, los precedentes no prueban casi nada. Es cierto que los precedentes son importantes —lejos de mí la idea de empequeñecer su importancia— pero, y éste es el punto capital, los precedentes no son decisivos. Para ser completamente justo con Sir Gladwyn Jebb, creo que él no sostuvo que los precedentes fueran decisivos. Empleó el argumento fundado en los precedentes para apoyar y reforzar otros argumentos de principio.

12. Lo decisivo en toda exposición, es el criterio de selección, o sea el motivo, el interés real que mueve a destacar ciertos precedentes y no otros. Ocurre que el Consejo de Seguridad tiene ya una larga historia. Y de la misma manera que puede probarse casi cualquier cosa haciendo citas de la Biblia o de Aristóteles, así también se pueden encontrar precedentes para casi todo en la historia del Consejo, pues ésta abunda en precedentes.

13. También yo, como Sir Gladwyn Jebb, he investigado un poco la historia del Consejo de Seguridad. Ocurre que puede presentar, en apoyo de nuestra actual petición, precedentes tan fuertes si no más que los invocados por Sir Gladwyn Jebb. Espero con toda sinceridad, según el principio de la puerta abierta, que el representante de Grecia invocó ayer, que cuando el Sr. Crosthwaite informe a Sir Gladwyn fielmente acerca de mis palabras, éste considerará de nuevo la validez de los precedentes por él invocados y tomará en cuenta los precedentes que yo voy a

señalar de conformidad con mis propios intereses y mi propio principio de selección.

14. Me refiero, en primer lugar, al caso bien conocido que se presentó en marzo de 1948 en relación con la cuestión de Checoslovaquia. Ignoro cuántos representantes de los que están aquí presentes se encontraban entonces en el Consejo, pero estoy seguro de que el Sr. Tsiang estaba presente y que él recordará lo que voy a leer. Desearía que la delegación del Reino Unido tomara nota de estos precedentes y que se los recordase a Sir Gladwyn. Estoy seguro de que los argumentos de Sir Gladwyn hubieran sido para mí mucho más convincentes si ayer hubiera hecho referencia a los casos que voy a recordar y nos hubiera dicho: "Sí, esos precedentes existen, pero los que yo quiero citar, son en mi opinión, más importantes". Una actitud así creo que hubiera resultado mucho más convincente.

15. De cualquier manera, el 17 de marzo de 1948, cuando el Consejo de Seguridad examinó, en su 268a. sesión, la inclusión en el orden del día de la cuestión de Checoslovaquia, tema propuesto por Chile, el representante del Reino Unido —que si no me equivoco era entonces Sir Alexander Cadogan— declaró lo siguiente [268a. sesión, pág. 94]:

"Es cierto que el representante de la URSS ha dicho que esta acusación es una pura invención, una afirmación gratuita y una grosera calumnia; pero eso no constituye una respuesta y yo creo que lo que debe hacer el Consejo de Seguridad es investigar esa grave acusación y dar a los que la han hecho la oportunidad de probarla y, a la URSS la posibilidad de refutarla. Votaré, pues, en favor de la inclusión de esta cuestión en el orden del día."

Si sustituimos la palabra "Checoslovaquia" por la palabra "Marruecos"; la palabra "Chile" por las palabras "los 15 Estados asiáticos y africanos"; y el nombre del representante de la URSS —que entonces se oponía a la inclusión de la cuestión en el orden del día— por el nombre de nuestro distinguido colega el representante de Francia— con estas tres simples sustituciones, aseguro a Uds. que todas las declaraciones hechas durante el curso de aquel debate se aplican, *mutatis mutandis* a nuestro debate actual. Es cierto que Sir Gladwyn no empleó términos tales como "pura invención" "afirmación gratuita" y "grosera calumnia" en relación con nuestra acusación, pero su predecesor sí las empleó con relación a una acusación semejante hecha en 1948; no obstante, en aquel entonces el representante del Reino Unido concluyó que la única manera razonable de proceder era incluir la cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad, para que las dos partes interesadas pudieran presentar sus puntos de vista.

16. En el curso de la misma sesión, el representante de Siria manifestó lo siguiente [268a. sesión, pág. 95]:

"Sin embargo, el Consejo de Seguridad, sin estudiar el problema no puede formular opinión alguna sobre si el cambio ocurrido en el Gobierno de Checoslovaquia representa un movimiento espontáneo del pueblo y de los partidos políticos, o si es el resultado de una presión exterior ilegal. Al incluir la cuestión en el orden del día, el Consejo de Seguridad no expresa ninguna opinión sobre el fondo del asunto, sobre la cuestión de si lo ocurrido en Checoslovaquia es un asunto de jurisdicción interna o si corresponde a la competencia del Consejo de Seguridad. Sin embargo, el asunto es digno de estudio, reservándose el Consejo de Seguridad el

derecho de formular una opinión, cuando se haya concluido dicho estudio.”

No voy a comentar esta cita. Ella resulta perfectamente clara y creo que se aplica igualmente a este caso.

17. Más adelante, encuentro una declaración muy interesante hecha, en la misma ocasión, por el representante de Colombia — creo que la misma podrá interesar al Presidente, porque Colombia ocupaba en aquel entonces un asiento en el Consejo. Confieso que no sé todavía cuál es la posición del Presidente sobre el punto que nos ocupa. Creo, sin embargo, que esta declaración es de gran interés para él porque si su posición es la que yo espero que sea, lo que voy a decir le confirmará en su decisión; en caso contrario, mi cita podría moverlo a modificar sus puntos de vista. En todo caso, esta declaración de Colombia no carece de interés. El representante de Colombia manifestó lo siguiente [268a. sesión, pág. 95]:

“Fundamentalmente estoy de acuerdo con lo dicho por el representante del Reino Unido en favor de la inclusión de la cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad.”

18. Me ocuparé ahora de lo dicho por el representante de Francia. Su declaración es todavía más provocativa. El Sr. Hoppenot me perdonará si le cito en inglés; siento no haber tenido el tiempo suficiente para llevar mi investigación hasta el último extremo, lo que me hubiera permitido citar los propios términos del representante de Francia, pero creo que el texto inglés resultará lo suficientemente claro, porque tengo la mayor confianza en la exactitud de las traducciones que se hacen en las Naciones Unidas. Voy a leer, pues, lo que el representante de Francia dijo en aquel entonces [268a. sesión, pág. 98], y estoy seguro que algunos de los colegas del Sr. Hoppenot recordarán estas palabras:

“Ya más de una vez — y creo que fué el Sr. Parodi el que pronunció estas palabras — al tratar asuntos que habían surgido anteriormente, hemos debatido la cuestión de si dichos asuntos debían o no incluirse en el orden del día. Este problema se discutió especialmente en ocasión de una reclamación formulada por la República Socialista Soviética de Ucrania en relación con la cuestión de Grecia. En esa ocasión uno de los miembros del Consejo de Seguridad se opuso también a que la cuestión fuese incluida en el orden del día. La actitud que yo adopté entonces — y no veo hoy razón de modificar — fué la de sostener que una cuestión, para ser debatida, debe primero ser incluida en el orden del día, y que si se pretende, como lo acaba de hacer el representante de la URSS, que una reclamación presentada ante el Consejo de Seguridad no está apoyada por los hechos, es necesario incluso poder examinarla para saber si dicha cuestión está apoyada verdaderamente por los hechos o no; para ello, es necesario en primer lugar incluirla en el orden del día.”

19. Opino, sin querer criticar en lo más mínimo al Sr. Hoppenot, que estas palabras del Sr. Parodi son muchísimo más cartesianas que la declaración que el Sr. Hoppenot nos hiciera el otro día.

20. El representante de los Estados Unidos de América tuvo también algo que decir, y estoy seguro que lo que voy a leer interesará al Sr. Wadsworth [268a. sesión, pág. 99]:

“Si lo que aquí se dice es cierto, resulta claro que el asunto no corresponde esencialmente a la jurisdicción

interna de Checoslovaquia: en efecto, se trata en este caso, de una situación creada por una acción ilegal de parte de un Miembro de las Naciones Unidas contra otro Miembro.”

21. Sé muy bien lo que Sir Gladwyn nos va a responder mañana — o quizás sea el Sr. Crosthwaite. Lo que ellos van a decir es lo siguiente: “Justamente, no se trata en esta ocasión de dos Miembros de las Naciones Unidas. Se trata de un problema interno que corresponde exclusivamente a la jurisdicción interna de Francia”. Y algunos de los caballeros que están sentados detrás del Sr. Crosthwaite, que probablemente redactarán un memorándum sobre este punto mueven la cabeza en señal de asentimiento. Todo esto, lo sé muy bien, y no vamos a negarlo. Afirmando que se trata aquí de un problema que interesa a la paz y a la seguridad internacionales. Nosotros lo afirmamos y ustedes lo niegan. Por eso es que el resto de la argumentación del representante de los Estados Unidos se aplica perfectamente a esta diferencia entre lo que ustedes afirman y lo que ustedes niegan. El representante de los Estados Unidos ha dicho en efecto [268a. sesión, pág. 99]:

“Por consiguiente, para poder determinar si la cuestión cabe o no dentro de lo previsto en el párrafo 7 del Artículo 2, el Consejo de Seguridad debe examinar la reclamación presentada por Chile.”

Eso es lo que hay que hacer para poder determinar si la cuestión cabe dentro de lo previsto en el párrafo 7 del Artículo 2; debemos en primer lugar incluir la cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad y examinarla. Creo que esta observación se aplica perfectamente al asunto que nos ocupa hoy.

22. El representante de Bélgica también tuvo algo que decir. Citaré sus palabras, aunque Bélgica no está representada en esta mesa. Todos sabemos, en efecto, que para la elección de miembros no permanentes del Consejo se tiene en cuenta en cierto modo — y en más de cierto modo — el principio de la distribución geográfica. Estoy seguro de que ninguno de nosotros olvida esto. Cada uno de nosotros pertenece a determinada región; representamos a nuestro Gobierno y a nuestro país, pero no olvidamos nuestra región de origen. Por eso, cuando cito al representante de Bélgica, pienso en particular en nuestro colega el representante de Dinamarca, que está presente en esta mesa y que representa a la Europa occidental lo mismo que su colega de Bélgica la representaba hace cinco años. No tengo ciertamente ninguna idea de lo que va a decir el representante de Dinamarca, sobre esta cuestión, pero la misma observación se aplica al representante de Colombia. He aquí lo que dijo en aquel entonces el representante de Bélgica [268a. sesión, pág. 100]:

“Al someter esta cuestión a la consideración del Consejo, el representante de Chile ha ejercido un derecho que le reconoce la Carta, y el Consejo de Seguridad no está en libertad de negarse a aceptar la inclusión de este tema desde el momento que compruebe que la demanda emana de un Estado Miembro y está fundada en lo previsto en un Artículo de la Carta.”

23. La petición que actualmente presentamos emana de 15 Miembros de las Naciones Unidas y se funda ciertamente en la Carta porque en dicha petición afirmamos que existe una amenaza contra la paz y la seguridad internacionales, y ésta es ciertamente una cuestión que cae dentro del marco de la Carta. El representante de Bélgica continuó luego así:

“Esas condiciones se cumplen claramente en este caso. Además, la inclusión en el orden del día resuelve meramente la cuestión de la admisibilidad y no prejuzga en ninguna forma una decisión sobre el fondo del asunto, ni siquiera una decisión respecto a la competencia del Consejo.”

24. Por lo general, los Estados pequeños no experimentan las dificultades, las preocupaciones y las complicaciones que agobian a los representantes de aquellos Estados sobre los cuales pesan mayores responsabilidades. Por eso, cuando el representante de Bélgica habló aquí, pudo hablar con tanta claridad y con un espíritu tan libre de complicaciones que todos los que representamos a países pequeños deberíamos, en mi opinión, sacar provecho de ello. Recomendando, pues, muy particularmente esta declaración a la atención del representante de Dinamarca.

25. Pero eso no es todo. Todos recordamos el asunto que el Reino Unido quiso presentar ante el Consejo, con relación a Irán, y sobre este punto quisiera hacer también algunas citas. En la 559a. sesión del Consejo de Seguridad, el representante del Ecuador declaró lo siguiente [559a. sesión, párr. 5]:

“Si un Miembro de las Naciones Unidas formula un cargo por una situación o acto que, a su juicio, encierra un peligro inherente, y que en la misma situación puede, en consecuencia, estar envuelta una amenaza a la paz y seguridad internacionales, no veo por qué el Consejo de Seguridad puede negarse a incluir en su orden del día el tema correspondiente a dicho cargo.”

26. En la misma sesión, el representante de la India declaró lo siguiente [559a. sesión, párr. 40]:

“Aun para decidir la cuestión de competencia deberíamos conocer todos los hechos que ambas partes puedan presentar. . . Por ello, mi delegación es partidaria de que este punto se incluya en el orden del día. . . el voto de mi delegación no debe considerarse como un voto sobre la cuestión de competencia, sino únicamente como un voto sobre la cuestión de si debemos tratar el asunto para decidir la cuestión de competencia y cualquier otro asunto conexo.”

27. El representante de Francia dijo en aquella misma ocasión lo siguiente [559a. sesión, párrs. 26 y 27]:

“Varias delegaciones se han pronunciado ya a favor de que en nuestro orden del día figure el cargo formulado por el Reino Unido —esta declaración es sumamente interesante porque está libre de toda complicación y porque está hecha con una lógica intachable— con respecto al incumplimiento por el Gobierno de Irán, de las medidas indicadas por la Corte Internacional de Justicia el 5 de julio de 1951. Además, otras varias delegaciones se han manifestado en contra de que se incluya este punto, por considerar que esta cuestión no es de la competencia del Consejo.”

“Mi delegación considera que esta misma variedad de opiniones entre los miembros del Consejo sobre esta cuestión indica claramente la necesidad de un debate. Por ello mi delegación votará a favor de que el Consejo trate el cargo. . .”

28. El representante de Francia fundó su opinión exclusivamente sobre el hecho de que existía una divergencia de puntos de vista. En su opinión, la mera existencia de dos puntos de vista era razón suficiente para que el Consejo incluyera el tema en el orden del día.

29. En fin, en este mismo debate el Presidente del Consejo de Seguridad, que lo era entonces el representante del Brasil, declaró [562a. sesión, párr. 9]:

“... El Consejo no podrá determinar si es competente o no para tratar la cuestión que se encuentra en su orden del día, a menos que haya investigado totalmente el asunto y se le invite, en realidad, a decidir sobre un procedimiento particular conforme a la Carta. Así resulta del hecho de que, antes de que se decida la cuestión de competencia, el Consejo de Seguridad tiene aún la facultad de convocar a las partes para tratar de lograr, mediante el consentimiento de éstas, una solución pacífica del conflicto. . .”

30. De todas estas citas que he hecho de las actas relativas a estos dos importantes precedentes —el de la cuestión de Checoslovaquia, por una parte, y el de la controversia entre el Reino Unido e Irán, por otra— se sigue claramente que cuando existen dudas acerca de los méritos de una cuestión o acerca de la competencia del Consejo para examinar una cuestión, el Consejo de Seguridad tiene por norma comenzar incluyendo el punto en el orden del día, para que las partes puedan exponer sus puntos de vista ante el Consejo. No existe razón alguna para apartarnos de esta norma en el asunto que nos ocupa actualmente.

31. He dicho que los argumentos tomados de los precedentes establecidos son importantes pero no decisivos. Lo que es capital, es que cada caso se resuelva de conformidad con sus propios méritos. Por supuesto, hemos defendido los méritos de nuestro caso, y espero que tengamos ocasión de defenderlos de nuevo. Después de haber mencionado la declaración de Sir Gladwyn Jebb y haber citado algunas partes de la misma para refutar su tesis, sería injusto no añadir que esta declaración contiene elementos positivos y estimulantes. Me permito citar y subrayar algunas de las cosas dichas por él el otro día. Sir Gladwyn dijo [620a. sesión, párr. 27], lo siguiente:

“En el debate que el Consejo dedicó en 1952 a Túnez, pedí que nuestros debates se inspiraran más en la razón que en la emoción.” —Estoy perfectamente de acuerdo con él sobre este punto. —“Dije entonces que el Gobierno de Su Majestad sería el primero en admitir que en muchos territorios dependientes existía un sentimiento nacional y que, en estos tiempos de progreso técnico y cultural no era posible mantener inalterables los regímenes existentes.”

32. Esta declaración es sumamente importante y, viniendo de un país que tiene una larga experiencia en la administración de territorios no autónomos y, sobre todo, de un país del cual la India y el Pakistán dependían hasta hace poco, antes de lograr su independencia completa, merece nuestro más profundo respeto. Después de haber dicho que la conciencia nacional se despierta en numerosos territorios no autónomos y que los regímenes existentes no pueden, en esta era de progreso técnico y cultural, ser mantenidos bajo la forma actual, Sir Gladwyn añadió lo siguiente:

“Lo dije entonces, y lo repito hoy. Creo, en efecto, que todos estos argumentos son todavía válidos” —es decir, validez para la cuestión de Marruecos, de la cual ahora nos ocupamos. “El progreso hacia la autonomía debe ser pacífico y ordenado. . .”

Estoy perfectamente de acuerdo con él, pero cuando no comprobamos ningún progreso, quisiera saber cómo puede llevarse a cabo esta evolución, sin quebrantar la norma

de que debe ser "pacífica y ordenada". Por eso, aunque reafirmo y aplaudo las palabras de Sir Gladwyn Jebb, expreso con toda sinceridad el deseo de que el Reino Unido haga todo cuanto pueda por favorecer una evolución pacífica y ordenada cada vez que la necesidad se haga sentir, para que la conciencia nacional, en los numerosos territorios no autónomos donde se despierta, reciba las justas satisfacciones que reclama "en esta era de progreso técnico y cultural".

33. He citado las palabras de Sir Gladwyn Jebb, que en mi opinión conviene tener presentes en relación con estas cuestiones. Quisiera ahora dar lectura a otro texto que, esta vez, no es de fuente oficial británica, pero que proviene de una revista británica muy respetable. Se trata de *The Economist*, del 22 de agosto de 1953. Voy a leer un pasaje muy breve de un artículo de esta respetable revista británica, tan representativa del espíritu nacional y que creo expresa en cierto modo las preocupaciones que la situación actual inspira a la opinión británica. Por supuesto, que esta revista no puede expresar la opinión oficial del Gobierno del Reino Unido:

"El Bajá de Marrakesh contra el Sultán de Rabat: bereberes contra árabes; reaccionarios contra progresistas. El Gobierno de París podría sentirse satisfecho si la confusión que ha reinado durante el último fin de semana en Marruecos pudiera explicarse en forma tan sencilla. Podría incluso felicitarlo si el conflicto fuera un conflicto de tal naturaleza que le permitiera mantenerse fuera del mismo, o mejor aún, desempeñar el papel de árbitro desinteresado. Pero el Gobierno de Francia no puede pretender semejante inmunidad. Si El Glaoui, Bajá de Marrakesh, trata de deponer al Sultán de Marruecos, como ha tratado de hacerlo a fines de la semana pasada, la responsabilidad de Francia se verá gravemente comprometida. Se verá comprometida en primer lugar porque el tratado que establece su protectorado sobre Marruecos la obliga a dar todo su apoyo al Sultán; se verá comprometida en segundo lugar porque su política perfeccionista, que mantiene una administración centralizada, dirigida por franceses, la pone en condiciones de impedir tales maniobras si así lo desea, y en tercer lugar porque el Bajá no hubiera podido actuar como lo ha hecho durante los últimos meses si no hubiera tenido buenas razones para creer que contaba con la aprobación de Francia."

Más adelante la revista prosigue en estos términos:

"¿Cuál es el balance de estos acontecimientos confusos? La política de "Divide y vencerás" es muy antigua y los franceses reaccionarios pueden creer que esta política ha triunfado una vez más. Pero esta vez hay muchas señales que indican que la tentativa de división ha ido demasiado lejos. No deja a Francia sino un Sultán intimidado y lleno de resentimientos, un Glaoui aturdido, un Istiqlal que está más lejos de su meta que nunca, choques y asesinatos en las ciudades principales, una querrela religiosa abierta; no queda ya ningún grupo importante de marroquíes en los cuales se pueda apoyar una política.

"¿Habrá muchos franceses que crean seriamente que pueden formar a los jóvenes marroquíes en los procedimientos democráticos, y al mismo tiempo detener la marcha del progreso en África? ¿O que pueden proteger a los colonos franceses definitivamente contra las aspiraciones del proletariado que ellos han creado dando su apoyo a viejos feudales como El Glaoui? ¿O que

pueden gobernar por la fuerza un territorio que contiene cinco bases de la OTAN, utilizadas por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos?"

Por supuesto, ésta no es la opinión de los medios oficiales del Reino Unido, sino la de una publicación británica muy respetable.

34. Quisiera ahora decir algunas palabras a propósito de la declaración del Sr. Lodge hecha ante el Consejo el otro día [620a. sesión]. Trataré en primer lugar el aspecto negativo de esta declaración; abordaré luego las partes que merecen ser destacadas y que el mundo entero debe conocer.

35. En el aspecto negativo, el Sr. Lodge habló de franqueza y de realismo. Dijo que al contemplar la situación en Marruecos con toda franqueza y realismo, no podía ver nada que pudiera suscitar complicaciones tales, en el plano internacional, que merecieran que el Consejo de Seguridad se ocupara del asunto. No compartimos esta opinión del Sr. Lodge. Hemos citado más de un ejemplo de complicaciones inherentes a la situación actual, lo que demuestra, en nuestra opinión, que existe allí un asunto del cual debe ocuparse el Consejo de Seguridad.

36. Quisiera dar lectura a partes de algunos artículos que han aparecido en los diarios después que el Sr. Lodge hizo su declaración. Espero que el Sr. Lodge y sus colegas volverán a examinar su posición cuando hayan leído y comentado estos artículos. Porque, puede ser que en virtud del principio de la objetividad, cambien de opinión y se pronuncien en favor de la inclusión de este punto en el orden del día del Consejo. No tratamos de reunir una simple mayoría; queremos que este punto sea llevado al orden del día mediante una decisión unánime, que incluya el voto del representante de Francia; esa es nuestra ambición. En mi opinión, a nadie va a perjudicar el que este punto sea incluido en el orden del día y debatido ampliamente por los miembros del Consejo.

37. Lo siguiente aparece en un telegrama de la Associated Press, fechado en Casablanca, que el *New York Times* publicó en su edición del 29 de agosto de 1953:

"Las autoridades militares de los Estados Unidos han redoblado la guardia alrededor de tres bases de aviones de reacción y de aviones de combate de los Estados Unidos en este protectorado de Francia. La mayor preocupación de las autoridades norteamericanas es que algunos de los 15.000 norteamericanos que se encuentran en el Marruecos francés puedan ser atrapados entre dos fuegos en el conflicto que existe entre los franceses y el partido proscrito del Istiqlal, grupo nacionalista que preconiza el recurso a la violencia para obtener la independencia completa de este país del África del Norte."

38. Parece, pues, que existen complicaciones internacionales que pueden constituir un peligro para la paz y la seguridad internacionales, y que el Sr. Lodge no tuvo en cuenta estos hechos cuando hizo su declaración ante el Consejo.

39. Quisiera citar ahora otro artículo del *New York Times*; se trata esta vez de un despacho de la agencia United Press, fechado en El Cairo, y publicado en el número del 31 de agosto de 1953:

"El Consejo de los ulemas de la Universidad de Al-Azhar, grupo musulmán muy influyente, ha pedido hoy el boicot total, en el plano económico y social, contra Francia y contra todos aquellos que apoyen la política

francesa en Marruecos. El Consejo de los ulemas ha dicho que la actitud de Francia en Marruecos obligará a todos los musulmanes del mundo a combatir a Francia con todos los medios de que disponen.”

40. Estos hechos son interesantes; se relacionan con el caso que nos ocupa; por eso es que decimos que la cuestión presenta complicaciones internacionales que el Sr. Lodge debería tener en cuenta antes de decidir si votará en favor o en contra de la inclusión de este punto en el orden del día del Consejo de Seguridad.

41. El último artículo sobre la situación en Marruecos que quisiera mencionar —no voy a darle lectura, quisiera solamente señalarlo a la atención de los miembros del Consejo— apareció esta mañana en la página 2 del *New York Herald Tribune*.

42. Si la delegación de Estados Unidos quisiera reflexionar sobre estos hechos comprobaría cuánta razón tenemos al decir que nos encontramos ante una situación peligrosa y anormal desde el punto de vista internacional.

43. Llego ahora a las partes de la declaración del Sr. Lodge que debemos destacar y por las cuales le debemos nuestra gratitud. El Sr. Lodge ha dicho [620a. sesión, párr. 9], lo siguiente:

“En el mundo actual, los Estados Unidos constituyen ciertamente uno de los mayores ejemplos de un país que ha logrado librarse de la condición colonial y que ha ayudado a otros países a hacer otro tanto. Celebramos que en el corto espacio de tiempo transcurrido desde la creación de las Naciones Unidas, 600.000.000 de hombres hayan logrado la independencia en el mundo no soviético... Recientemente, hemos aplaudido públicamente la declaración del 3 de julio de 1953 mediante la cual Francia anunciaba su política tendiente a dar la independencia completa a los Estados Asociados de Indochina. Deseamos que en Marruecos y en otras partes haya una mayor autonomía. Tales son nuestros deseos.”

44. Creo que es justo destacar las palabras del representante de los Estados Unidos para que el mundo entero reflexione sobre ellas y pedir al Sr. Lodge, por medio de su representante aquí, que haga todo lo que pueda para contribuir a la realización de los fines que él ha expuesto en su declaración relativa a Marruecos.

45. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Como de costumbre, no ha sido sólo con la mayor atención, sino también con el más sincero placer como he escuchado a mi colega y amigo, el representante del Líbano, aunque, para ser franco, a veces he tenido la impresión de que el Sr. Malik se mostraba algo irónico. A decir verdad, me ha parecido que trataba de saber cuál habría de ser el resultado del voto de los tres miembros del Consejo de Seguridad que todavía no han dado a conocer su posición, a saber, el Presidente, en su calidad de representante de Colombia, y nuestros colegas los representantes de Dinamarca y de Chile. Aparentemente ansioso por conocer en qué sentido se habrían de inclinar estos tres votos decisivos, mi amigo el representante del Líbano ha hecho lo mejor que ha podido para persuadirme a que convierta la abstención de mi delegación en un voto afirmativo, y lo ha hecho invocando el principio de la completa objetividad que mencioné ayer [621a. sesión]. ¿Podré, con todo el respeto que debo a mi amigo, señalar a su atención el hecho de que no se debe llevar demasiado lejos la preocupación por la objetividad? ¿Si fuera

posible extender aún más el alcance de ese principio, por qué no pedir al Sr. Malik, que ciertamente ha venido a estas sesiones inspirado por un espíritu de completa objetividad, que se deje convencer por los argumentos del Embajador Hoppenot y vote en contra de la inclusión de esta cuestión en el orden del día?

46. He dicho que mi delegación estaba completamente libre de ideas preconcebidas; permítaseme leer del acta taquigráfica algunas partes de mis declaraciones de ayer. Dije que apoyamos sin reservas el principio de “la puerta abierta”, pero tuve buen cuidado de agregar “el principio de la puerta abierta tiene un corolario y su aplicación está subordinada a una condición *sine qua non*”. Continué luego en estos términos [621a. sesión, párr. 6]:

“En efecto, es necesario tener una seguridad razonable de que en un caso particular y en circunstancias determinadas, la aplicación de ese principio beneficiará a la causa cuyo examen ha sido pedido.” Y más adelante dije lo siguiente [párr. 7]:

“Así, en el caso que nos ocupa, hemos escuchado a algunas delegaciones formular puntos de vista diametralmente opuestos a los de las 15 delegaciones que afirman en su carta [S/3085] que nos encontramos en presencia de una situación susceptible de conducir a “fricción internacional” y que “pone en peligro el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales”. En estas condiciones, es fácil prever que si incluimos la cuestión de Marruecos en el orden del día, los debates sobre la competencia del Consejo de Seguridad en la materia serían tan acalorados que excluirían toda posibilidad de solución positiva en la etapa siguiente del debate.”

47. Por lo que respecta a la interpretación que debe darse al párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta, estoy completamente de acuerdo con el Sr. Malik. Ciertamente estoy de acuerdo con él al opinar que “mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación”, aunque la Asamblea General no puede hacer recomendaciones sobre dicha controversia o situación, sí puede debatirla. ¿Pero de qué habría de servir dicho debate? El Sr. Malik ha trabajado ciertamente tal vez más que ninguno de nosotros para que la Asamblea General sea un órgano útil y para que la Asamblea General apruebe resoluciones eficaces. ¿Querría el Sr. Malik convertir ahora a la Asamblea General en una sociedad de debates? No creo que sea éste el deseo del Sr. Malik.

48. Sr. HAMDANI (Pakistán) (*traducido del inglés*): Entre las interesantes declaraciones que hemos escuchado hasta ahora, figuran las de los representantes de Francia, Estados Unidos de América, el Reino Unido y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, países que no sólo son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sino que además son signatarios del Acta de Algeciras de 1906. Teniendo en consideración la importancia de las responsabilidades que les incumbe y el interés constante que tienen en todo lo que toca a Marruecos, conviene prestar una atención muy particular a las notables declaraciones de sus representantes. No obstante, estoy seguro de que la forma diferente como estas delegaciones enfocan la cuestión de Marruecos no ha podido pasar inadvertida.

49. Examinemos en primer lugar la declaración del Sr. Lodge. El Sr. Lodge se expresó en los términos siguientes [620a. sesión, párr. 9]:

“...debemos decidir si los acontecimientos de Marruecos constituyen una situación cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.”

50. Este es exactamente nuestro punto de vista. Por eso nos hemos sorprendido vivamente al saber que el Sr. Lodge se propone votar en contra de la inclusión de la cuestión en el orden del día. Cualquiera que esté familiarizado con los procedimientos de las Naciones Unidas sabe que la cuestión se incluye en el orden del día precisamente para que, como lo indica el Sr. Lodge, el Consejo pueda decidir —insisto sobre esta palabra— si el objeto del punto propuesto constituye una situación que de prolongarse podría poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. Si los Estados Unidos votan en contra de la inclusión en el orden del día del punto propuesto, su voto equivaldrá a decir que no es necesario decidir mediante nuestro debate, si los acontecimientos de Marruecos representan un peligro para la paz y la seguridad internacionales, pero que, *a priori*, debemos admitir que no constituyen tal peligro, y que por esta razón los Estados Unidos ni siquiera votan para que esta cuestión sea debatida, es decir, para que sea incluida en el orden del día.

51. Vamos ahora a tratar de demostrar que las intenciones declaradas del Sr. Lodge están en contradicción flagrante con la posición que tomará su delegación. Vamos a demostrar que si el Sr. Lodge hubiera declarado que se oponía a todo debate de la cuestión, no importa cuáles sean los méritos que la abonen, hubiera definido con más exactitud su posición, aunque la misma hubiera sido completamente contraria a la que los Estados Unidos han adoptado desde hace siete años en las Naciones Unidas.

52. El Sr. Lodge ha dicho también lo siguiente [620a. sesión, párr. 9]:

“Hace poco aplaudimos públicamente la declaración formulada por Francia, el 3 de julio de 1953, en la que anunciaba su política... hacia los Estados Asociados de Indochina.”

En otros términos, el Sr. Lodge, aplaude, por una parte que el pueblo de Indochina escape a la dominación extranjera y al yugo de Francia y, por otra parte se niega a tener en cuenta al pueblo marroquí que lucha valientemente por sacudir el mismo yugo y que ni siquiera merece ser escuchado por el Consejo de Seguridad porque para repetir sus palabras, “la situación de Marruecos no pone en peligro la paz y la seguridad internacionales” [620a. sesión, párr. 9].

53. Algunos podrían interpretar esta actitud en el sentido de que, como los elementos comunistas de Indochina han tomado las armas para liberar a aquel país, los Estados Unidos están dispuestos a reconocer que el pueblo de Indochina está profundamente apegado a la libertad, pero que, como el Partido del Istiqlal o de la independencia marroquí ha declarado categóricamente su desvinculación del comunismo, los Estados Unidos no quieren reconocer la lucha heroica y gloriosa del pueblo marroquí y del soberano depuesto, su Majestad el Sultán Mohammed V. Nada nos agrada más que recibir la seguridad de que esta interpretación es inexacta.

54. Hemos escuchado al Sr. Lodge con el más vivo interés porque esperábamos mucho de su discurso. Confiamos en que los Estados Unidos apoyarían al pueblo de Marruecos, sabiendo bien que el pueblo de ese gran país, el pueblo de los Estados Unidos de América, simpatiza

de todo corazón con las desgracias del pueblo marroquí. Nuestra fe en el apoyo de los Estados Unidos se debía también a otra razón: la historia y la tradición de este gran pueblo.

55. Tomemos, por ejemplo, la declaración de independencia de los Estados Unidos de América, ese documento alentador que se remonta a casi dos siglos:

“Sostenemos como verdades evidentes que todos los hombres nacen iguales; que a todos les confiere su Creador ciertos derechos inalienables entre los cuales están la vida, la libertad y la busca de la felicidad.”

Estas son prerrogativas que pertenecen al patrimonio de la humanidad y que el hombre posee desde su nacimiento. Esta definición de los derechos del hombre tiene validez para todos los tiempos.

56. Casi 80 años más tarde uno de los más grandes norteamericanos, Abraham Lincoln, dijo que estas palabras contenían la promesa de que llegaría un tiempo en que todos los hombres, libres de las cargas que los oprimen, tendrían las mismas oportunidades.

57. Durante la segunda guerra mundial, la Carta del Atlántico prometió, entre otras cosas, que después de la victoria y después de restaurada la paz todos los hombres vivirían bajo la forma de gobierno que escogieran libremente.

58. Un poco más tarde, la Carta de las Naciones Unidas proclamó de nuevo la “fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.”

59. Estas citas reflejan la opinión del pueblo de este país tal como la ha expresado su Gobierno. Veamos ahora cuál ha sido la actitud de los Estados Unidos con relación a la inclusión de una cuestión en el orden del día del Consejo de Seguridad.

60. Hablando del cargo formulado por Irán contra la URSS en 1946, el Sr. Stettinius, representante de los Estados Unidos, declaró lo siguiente [2a sesión, pág. 18]:

“Creo que la situación resultaría más clara para todos si pudiéramos ponernos de acuerdo sobre la inclusión de estas cuestiones en el orden del día de la próxima sesión del Consejo... Deseo igualmente indicar con toda claridad que el Gobierno de los Estados Unidos de América estima que todo Miembro de las Naciones Unidas que tenga un cargo que presentar tiene el derecho de ser escuchado por este Consejo.”

61. Examinando la protesta de la República Socialista Soviética de Ucrania contra Grecia, en septiembre de 1946, otro distinguido representante de los Estados Unidos de América, el Sr. Johnson, dijo lo siguiente [59a. sesión, pág. 98]:

“Mi Gobierno siempre ha sostenido, desde que se creara el Consejo de Seguridad, que este organismo no puede negar a ningún Miembro de las Naciones Unidas el derecho a manifestar que se ha presentado una situación que puede llegar a poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, y a tener la oportunidad de presentar su caso. Mi Gobierno atribuye gran importancia a este principio.”

62. En otra ocasión el Sr. Warren Austin, tomando la palabra sobre el cargo presentado por Chile relativo a

la violación por la URSS de la independencia de Checoeslovaquia, se expresó en estos términos [268a. sesión, pág. 99]:

“Una decisión sobre el punto que tratamos no es una decisión sobre el fondo de la cuestión y no constituye un juicio sobre los méritos de la causa. Pero cuando se trata de saber —como se trata aquí— si conviene o no incluir una cuestión en el orden del día y debatirla, es necesario examinar la naturaleza de la cuestión para poder determinar si el problema es de la competencia del Consejo de Seguridad.”

El Sr. Austin continuó así [pág. 100]:

“El Consejo de Seguridad no puede evadir ni eludir la responsabilidad que le incumbe: debe escuchar estos cargos, todos estos cargos. Por estas razones los Estados Unidos votarán en favor de la inclusión de la cuestión en el orden del día.”

63. Si se compara la actitud de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad en los casos citados con la que dicho país adoptó cuando el Consejo examinaba la cuestión de Túnez en abril de 1952, con respecto a la cual se abstuvieron, y con la que están adoptando hoy al anunciar su intención de votar en contra de la inclusión de la cuestión de Marruecos de la cual nos ocupamos, no puede uno dejar de extrañarse ante cambio tan radical. Si se comparan los casos anteriores con los de Túnez y Marruecos, se advierte este hecho significativo: en los casos anteriores los Estados Unidos se opusieron a la tesis de la URSS, pero hoy es Francia la que ocupa el lugar que antes ocupaba la URSS. ¿Habrá que concluir que si fuera la URSS y no Francia la que hubiera tratado de ejercer su dominio sobre Marruecos, éste se hubiera beneficiado del apoyo sin reservas de los Estados Unidos de América, del Reino Unido e incluso de Francia y tal vez habría conquistado su libertad desde hace ya tiempo?

64. Quisiera finalmente citar al Sr. Dulles, quien, hablando ante la Comisión de Asuntos Exteriores de la Cámara de Representantes en favor de un proyecto de resolución relativo a los pueblos cautivos que el Presidente Eisenhower había presentado a la Cámara de Representantes y al Senado el 20 de abril de 1953 dijo lo siguiente¹:

“El pueblo de los Estados Unidos jamás se ha allanado ni se allanará al sometimiento de otros pueblos a la esclavitud. Desde sus orígenes, nuestro país ha estado animado por el espíritu de la libertad y sigue estándolo. No aceptamos ni toleraremos que el sometimiento a la esclavitud pueda constituir un hecho irrevocable y convertirse en algo definitivo, ya sea por la violencia o por la prescripción. No nos prestamos a arreglos políticos fundados sobre el desprecio a la libre voluntad de los pueblos impuestos por la acción brutal de ejércitos de ocupación o por el golpe de fuerza de facciones revolucionarias al servicio de amos extranjeros...”

“El Presidente Eisenhower propone que nuestro país vuelva a afirmar que tiene conciencia del hecho de que la lucha actual en el mundo es ante todo un conflicto de orden moral. Nos proponemos aseverar nuestra fidelidad intransigente y resuelta a los principios de honor y de libertad política que forman la base de

nuestras instituciones nacionales y que han hecho siempre de nosotros el terror del opresor y la esperanza del oprimido. Fieles al espíritu de los fundadores de nuestra República, nos proponemos hacer todo cuanto se pueda hacer pacíficamente para reanimar las esperanzas de aquellos que están actualmente esclavizados.

“Esta resolución no es un llamamiento a una revolución sangrienta e insensata; pero tampoco es un gesto platónico.”

65. Hemos destacado los nobles ideales defendidos siempre por los Estados Unidos desde que lograron la independencia. El Sr. Lodge ha reiterado también la tesis anticolonial de los Estados Unidos. Igualmente hemos demostrado cuál ha sido la actitud de los Estados Unidos con relación a la inclusión de un punto en el orden del día del Consejo de Seguridad. Sin embargo —y esto es lo que nos desconcierta por completo— al aprobar la dominación de Francia sobre Marruecos y al impedir un debate libre en el Consejo de Seguridad, los Estados Unidos actúan hoy en forma contraria a la política noble y desinteresada que profesan.

66. Quisiera referirme ahora a la declaración del representante del Reino Unido [620a. sesión]. No me detendré en el examen de esta declaración tanto tiempo como me he detenido en el examen de la declaración del representante de los Estados Unidos. En efecto, no creemos que nuestra petición por más justificada que esté, encuentre eco en dicha delegación porque la delegación del Reino Unido ya ha tomado una decisión, justificada o no —esto es cuestión de opinión— y la sostendrá. Debemos sin embargo señalar de paso que no estamos de acuerdo con la tesis de la delegación del Reino Unido según la cual los hechos que examinamos sobre Marruecos son por su naturaleza de la jurisdicción interna de Francia.

67. Ya hemos expuesto ampliamente nuestros puntos de vista en relación con la aplicación del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta y hemos tratado de demostrar que esta cuestión no es esencialmente de la jurisdicción interna de Francia, porque el concepto de jurisdicción interna implica que el país de cuya jurisdicción interna depende una cuestión debe tener la facultad de legislar en el Estado en el cual pretende ejercer su jurisdicción y la cuestión debe corresponder a los asuntos de los nacionales y de los territorios de ese Estado. Es evidente que bajo ninguna de estas razones, puede Francia pretender que su jurisdicción interna se extiende a Marruecos. Además, el juicio emitido por la Corte Internacional de Justicia el 27 de agosto de 1952², no deja ninguna duda a este respecto.

68. Aun cuando, como lo pretende el representante del Reino Unido, Francia asume la responsabilidad de las relaciones exteriores de Marruecos, en virtud del Convenio de Fez, en nuestra opinión el Gobierno francés no es sino un instrumento por medio del cual se expresa la política exterior del Gobierno marroquí y no tiene otro poder en la materia que el de informar a los gobiernos extranjeros los deseos del Gobierno de Marruecos.

69. El otro día, el representante del Líbano informó al Consejo de Seguridad [619a. sesión] que uno de los últimos actos del Sultán de Marruecos antes de ser brutal e ilegalmente depuesto por el Gobierno de Francia había

¹ *Bulletin of the Department of State*, Vol. XXVIII, No. 715, 9 de marzo de 1953, págs. 372 y 373.

² *Case concerning rights of nationals of the United States of America in Morocco, Judgment of August 27th, 1952: I.C.J., Reports 1952, pág. 176.*

sido entregar al Residente General una petición escrita en la cual pedía al Consejo de Seguridad que investigara con arreglo al párrafo 1 del Artículo 35 de la Carta, la grave situación que existía en Marruecos. Puede, pues afirmarse que al Consejo se le ha pedido que examine la situación que nos ocupa, en la forma debida y por los medios correspondientes.

70. El representante del Reino Unido nos previene contra el peligro de que los debates del Consejo vengán acompañados inmediatamente de manifestaciones de violencia. Si se admitiera este postulado, el Consejo de Seguridad no podría casi nunca ocuparse de ninguna situación, porque una de las partes, aprovechándose de su posición dominante, podría siempre ampararse en el temor de que pudiera producirse en algún sitio una manifestación de violencia.

71. A pesar de que el representante del Reino Unido señala la semejanza estrecha que existe entre este debate y el que se efectuó con relación a Túnez, dicho representante ha declarado que habría que invocar argumentos nuevos y convincentes para inducir al Consejo a adoptar una conclusión diferente. En el período de tiempo transcurrido entre los dos debates, la Asamblea General en su séptimo período de sesiones no sólo decidió, por abrumadora mayoría, incluir tanto la cuestión de Túnez como la cuestión de Marruecos en su programa, sino que examinó estas cuestiones a fondo y aprobó resoluciones al respecto. Creo que no sería una falta de cortesía para con el representante del Reino Unido invitarlo a seguir su propio consejo y a que dé razones nuevas y originales, además de las que pueden deducirse del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta, para explicar por qué no debe incluirse la cuestión de Marruecos en el orden del día.

72. Después de haber declarado que la cuestión de Marruecos rebasa la competencia del Consejo de Seguridad, el representante del Reino Unido ha agregado lo siguiente [620a. sesión, párr. 20]: "El Consejo de Seguridad... no tiene ningún derecho para intervenir por su propia iniciativa entre un territorio metropolitano y un territorio dependiente." Afirma en otros términos que Marruecos es un territorio no autónomo y una colonia de Francia. Y esta declaración emana del representante de un Estado signatario del Acta de Algeciras.

73. Comprobamos con tristeza que, de los cuatro signatarios del Acta de Algeciras que están representados hoy en el Consejo de Seguridad, sólo uno de ellos parece respetar el tratado que, según el representante de la URSS [621a. sesión, párr. 63]: "no priva al Estado de Marruecos de su soberanía y no impide por consiguiente a las Naciones Unidas el examen de la situación que existe en ese país."

74. Quisiera ahora referirme brevemente a la declaración del distinguido representante de Grecia. El Sr. Kyrou traza una línea de demarcación entre los árabes y los bereberes y afirma que la población de Marruecos comprende el 70% de bereberes. Resulta sorprendente que los cruzamientos entre árabes y bereberes que se han llevado a cabo durante los últimos 13 siglos hayan dejado señales tan evidentes de su diferencia de origen que algunos miembros del Consejo pretendan poder distinguirlos.

75. En su habilísimo discurso —que ha versado más en nuestra opinión sobre el fondo de la cuestión que sobre la cuestión de procedimiento— el representante de Francia ha tratado de hacernos aceptar y, a través de nosotros, hace admitir a la opinión mundial, su propia versión de

los acontecimientos que han llevado a la situación actual. Tendríamos mucho gusto en creerle si no fuera por algunas importantes lagunas que existen en su declaración. Según el representante de Francia, cierto número de caídos y de bajas —su número varía entre 270 y 356— funcionarios administrativos y judiciales nombrados por el Sultán, en otros términos funcionarios del Estado, han presentado al Gobierno de Francia una o dos peticiones en las cuales ponen en tela de juicio la competencia del Sultán y destacan, especialmente, que no ha cumplido con su función de árbitro sobre las facciones y que ha puesto en peligro la religión musulmana.

76. El representante de Francia quisiera hacernos creer que esos funcionarios son los voceros auténticos y los jefes de las poblaciones marroquíes, cuando lo cierto es que de acuerdo con otras fuentes, la mayor parte de ellos son analfabetos y no pueden administrar justicia sino con la ayuda de funcionarios franceses que no sólo asumen las funciones de fiscales sino que les aconsejan incluso acerca de las sentencias que deben dictar.

77. El representante de Francia declara que el Gobierno francés ha respondido al llamamiento del Sultán en virtud del artículo 3 del Convenio de Fez y que ha servido de mediador entre las dos partes, es decir entre el Sultán, jefe legítimo espiritual y temporal, del Estado por una parte, y su subordinado El Glaoui y sus acólitos, por la otra. Pretende también que las autoridades francesas han ejercido presión sobre el Sultán, que no han dejado de aconsejar al Bajá y que en tres ocasiones por lo menos han desempeñado el papel de mediador ante este último. En una ocasión el Residente General logró incluso disuadir al Bajá de que desistiera de su determinación de proceder a la deposición inmediata del Sultán —lo que podría interpretarse en el sentido de que el Gobierno francés no se oponía sin duda a que éste fuera depuesto ulteriormente y, también, que reconocía al Bajá el derecho de deponer al Sultán. Cuando se hizo una tercera y suprema tentativa de conciliación, el Bajá rechazó categóricamente las proposiciones del Residente General. Por extraña coincidencia, el nuevo Imán designado por los caídos y los bajaes resultó ser un tal Sidi Mohammed Bën Moulay Arafa, el mismo individuo en el cual había pensado el General Juin desde 1951. Por otra casualidad, esta persona pertenece precisamente a la dinastía alauita. Lo que quedaba por hacer, según el representante de Francia lo realizó el gran Visir El-Mokri, anciano de 108 años, quien declaró que el Sultán no podía seguir desempeñando las obligaciones del poder y proclamó solemnemente a Sidi Mohammed Ben Moulay Arafa como único soberano legítimo del Imperio Jerifiano.

78. En esta luminosa exposición del representante de Francia, no hallamos ninguna mención del papel desempeñado por Francia —de su papel como Potencia protectora, con arreglo a los términos del Convenio de Fez. Ninguna mención de lo que Francia ha hecho o ha dejado de hacer.

79. Si mañana, otro partido político de Marruecos —el del Istiqlal por ejemplo— dirigiera una petición al Gobierno francés, éste y sus representantes en Marruecos, si actúan en forma lógica y siguen la analogía, no podrían hacer otra cosa que servir de mediadores entre ese partido y el Sultán, poniendo a ambos en un pie de igualdad. En otros términos, el Gobierno francés colocaría sin titubeos a las dos partes en litigio en el mismo plano, a pesar de su diferencia de rango; colocaría, por así decirlo, al Sultán en posición de acusado y tomaría tal vez

las providencias necesarias para garantizar su seguridad personal y hacerlo salir del país. Esta situación tal vez no sea tan hipotética como parece. Ya se ha producido de hecho cuando el Istiqlal dirigió una petición al Gobierno francés el 11 de enero de 1944. Pero, ¿cuáles fueron las consecuencias? Destierros, asesinatos. Resulta bastante extraño que cuando otra facción política dirige una petición semejante, el Gobierno francés coloque a esta facción en un pie de igualdad con el Sultán.

80. Tenemos en nuestro poder un documento auténtico en el cual un caíd confiesa que se le obligó a firmar la petición. Este documento dice:

“Alabado sea Dios y que El bendiga al Profeta Mahoma.

“Hecho el 13 Chavál 1372 — 25 de junio de 1953.

“A Su Majestad Sidi Mohammed Ben Youssef, símbolo de la unidad marroquí y de la soberanía nacional, que Dios le dé larga vida para el bien de la nación:

“Majestad:

“Yo, el infrascrito, lamento tener que informar a Vuestra Majestad que las autoridades locales me han obligado a firmar la abominable petición dirigida contra Vuestra augusta persona. La he firmado contra mi voluntad. Elevo la voz para protestar contra las actuaciones de la Administración y me uno a todos los marroquíes que protestan y denuncian el complot urdido en secreto por los colonialistas y sus agentes. Estoy dispuesto a obedecer a Vuestra Majestad Jerefiana en todo lo que me ordene y en todo lo que haga, sin oponer el menor reparo ni elevar la menor objeción. Que Dios os proteja, nuestro guía y nuestro consejero. Que la paz sea con Vos.”

81. Llego ahora a una deducción, muy interesante, que se desprende de la declaración del Sr. Hoppenot. Tenemos, por un lado, a El Glaoui, apoyado por un ejército que, según se ha dicho, consta de 4.000 hombres; tenemos, por otra parte, todo el poderío del ejército francés en Marruecos, que en mi opinión no cuenta con menos de 100.000 hombres; y se nos dice que El Glaoui y su grupo, del cual en nuestra opinión sólo una pequeña fracción está armada, ha intimidado a la totalidad de las fuerzas francesas de Marruecos. Nos sería difícil creer que, si las autoridades francesas hubieran querido, no habrían podido reprimir rapidísimamente la pretendida revuelta de El Glaoui y de sus secuaces, cuando han reprimido despiadadamente y han ahogado en sangre los levantamientos populares que han ocurrido recientemente en Casablanca.

82. El Sr. Hoppenot nos ha enternecido vivamente al declarar [619a. sesión, párr. 7]: “Acallaré todas las reacciones de un francés que ve diariamente como se desconoce la obra emprendida por su país en Marruecos desde hace 40 años, y se tergiversan sus intenciones.” El Sr. Hoppenot no ha negado en ninguna parte, que yo sepa, que en Marruecos existe un estado de sitio desde hace 40 años. ¿Debemos concluir que esta buena obra emprendida por Francia ha sido impuesta al pueblo marroquí contra su voluntad utilizando medidas militares? Esta buena obra de Francia ha debido abortar en algún momento; si no estoy seguro que no hubiera existido en Marruecos un movimiento tendiente a sacar a la benefactora Administración francesa y no hubiera sido necesario deponer al Sultán.

83. Ya lo hemos dicho: experimentamos la mayor admiración por la exposición hecha por el Sr. Hoppenot. Considerad, por ejemplo, esta declaración tan modesta, tan franca, tan justa, hecha por él [619a. sesión, párr. 18]: “Al fracasar desgraciadamente el intento de mediación de Francia resultaba inconcebible que el Gobierno de la República recurriera a la fuerza para imponer a un pueblo entero la dominación de un soberano que éste había rechazado”. “...imponer a un pueblo entero...” he aquí, en nuestra opinión, una perla que merece ser engastada. ¿Cuál es este “pueblo entero” al cual se hubiera impuesto la decisión? Se trata, evidentemente, de El Glaoui y de su facción. Que sepamos, en Marruecos no existen elecciones, ni una asamblea legislativa representativa, del tipo democrático. El único partido que deja oír su voz y que pretende hablar en nombre del 90% de la población marroquí, es el partido del Istiqlal. Sabemos que el Istiqlal estaba completamente opuesto, que sigue estando completamente opuesto, a la política seguida por Francia en Marruecos y que esta oposición le ha costado cara. ¿Prende el Gobierno de Francia hacer creer que El Glaoui y su facción representan a Marruecos? ¿Si el Sultán era tan poco popular, cómo es posible que sus partidarios llenen las prisiones y que sus enemigos no sólo vivan en libertad, sino que sean festejados, condecorados, e incluso exaltados como los representantes de Marruecos y del pueblo marroquí?

84. El representante de Francia ha dado a entender con toda seriedad, que el Consejo de Seguridad actuaría a la ligera si se atreviera a expresar siquiera la opinión de que el Gobierno de Francia debía haber pasado de la mediación a la coacción. Pero no nos ha dicho contra quién debió haberse ejercido esta coacción. Si se hubiera ejercido contra el Sultán, contra quien las autoridades francesas han ejercido coacción en forma consecuente y continua, no hubiera importado. Pero, ciertamente, el representante de Francia no hubiera podido aceptar la idea de que el Consejo pudiera, aunque no fuera nada más que de una manera teórica, emitir la opinión de que el Gobierno francés hubiera podido, para cumplir con la obligación que había asumido de proteger el trono y de mantener el orden público, amonestar al Bajá, moderarlo y obligarlo a respetar las leyes del país.

85. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): Sólo quisiera responder a un punto de la intervención que acabamos de escuchar de parte del representante del Pakistán.

86. En el discurso que pronunció hace algunos días [619a. sesión] el Sr. Malik hizo alusión a un pretendido llamamiento hecho a las Naciones Unidas, y específicamente al Consejo de Seguridad, que, en circunstancias mal definidas, el Sultán de Marruecos habría remitido al General Guillaume o a una persona allegada a éste. En contraste con el Sr. Malik que se expresó con prudencia y cautela, el representante del Pakistán procedió en forma mucho más categórica o afirmativa y dió como indiscutible la existencia de dicho documento o de dicho llamamiento.

87. Quisiera decir sencillamente al Consejo que he sido autorizado por el General Guillaume a desmentir en la forma más terminante que, antes de su partida de Marruecos el Sultán hubiera transmitido ni directa ni indirectamente ni personalmente, ni a través de interpósita persona ningún llamamiento dirigido a las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad a través del Residente General de Francia.

88. Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del inglés*): Siento tener que intervenir de nuevo, pero será muy breve. Mi amigo del Pakistán en la forma fina y sosegada que le caracteriza ha puesto en tela de juicio la cifra de 70% que di en mi declaración de ayer [621a. sesión] como el tanto por ciento de bereberes que existe en la población marroquí. Tomé esa cifra del mismo artículo de *The Economist* de Londres del 22 de agosto, que el Sr. Hamdani utilizó en la sesión del 26 de agosto [619a. sesión] y que el Sr. Malik citó hoy. Cité este artículo porque comparto el respeto que experimentan mis colegas por la imparcialidad y objetividad de este periódico londinense, y también porque en mi opinión esa cifra era más exacta y más imparcial que las otras cifras que he encontrado en los diccionarios. Por ejemplo, la *Collier's Encyclopedia* de 1950 pone en 85% el número de bereberes que hay en la población de Marruecos, pero en mi intervención de ayer —si se me permite volver a citar— no hice sino plantear la cuestión siguiente [621a. sesión, párr. 13]:

“¿Por qué no tener presente que el 70% de la población total de Maruecos consta de bereberes, cuyos jefes no comparten siempre —y esto es lo menos que puede decirse— la opinión de los habitantes de los llanos y de las ciudades en materia de fidelidad?”

No me refería a la opinión de los bereberes y no precisé si esta opinión era favorable o desfavorable al antiguo o al nuevo Sultán.

89. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Con esto queda concluida la lista de oradores de la sesión de hoy. El representante de Chile ha indicado que desea hacer uso de la palabra durante la sesión de mañana.

90. Si ninguna otra persona desea hacer uso de la palabra hoy, ¿no sería mejor, para tratar de terminar con esta cuestión y poder pasar a la votación en la tarde de mañana, celebrar una sesión por la mañana y otra por la tarde?

91. Desearía conocer la opinión de los miembros del Consejo sobre esta sugestión.

92. Sr. HOPPENOT (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia no tiene la intención de pronunciar un nuevo y largo discurso. Desea, sin embargo, poder disponer de más tiempo del que dispondría durante el curso de esta noche, para estudiar las dos declaraciones pronunciadas hoy por los representantes del Líbano y del Pakistán. Dado que según me parece estos dos representantes han dicho casi todo lo que tenían que decir y que sólo quedan por hacer uso de la palabra ahora el Presidente, y el representante de Chile, creo que con un poco de buena voluntad de parte de todos, podríamos terminar mañana por la tarde, y espero sinceramente que no se nos imponga la tarea suplementaria de una sesión matutina que privaría tal vez a algunas delegaciones, y por supuesto a la delegación de Francia del tiempo necesario para prepararse para este debate final.

93. Le pido pues, Sr. Presidente —por lo menos esta es la opinión que me permito expresar— que fije la próxima reunión para mañana por la tarde únicamente.

94. Sr. Charles MALIK (Líbano) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo con el representante de Francia en un punto, pero no lo estoy en otro.

95. Creo como él que sería preferible que nuestra próxima reunión no se celebrara hasta mañana por la tarde, para que cada uno de nosotros pueda venir bien preparado para la batalla.

96. No estoy de acuerdo con él cuando dice que, yo por lo menos, debo haber dicho todo cuanto tenía que decir. Quiero que tenga la seguridad de que, si bien es cierto que ya he tratado dos o tres de los puntos que me proponía tratar, me quedan todavía casi media docena. Cuántos serán realmente esos puntos dependerá del giro que tomen los acontecimientos y de las otras declaraciones que nos haga el Sr. Hoppenot. Creo que sería demostrar demasiado optimismo suponer que hemos terminado con todos nuestros argumentos y que ya no nos queda nada que decir.

97. En realidad, estamos todavía debatiendo únicamente si la cuestión debe incluirse o no en el orden del día. Cuando el Consejo haya votado unánimemente —como espero— en favor de que se incluya el punto en el orden del día, será cuando la batalla comenzará. Todavía tenemos un número casi indefinido de cosas que decir y de argumentos que desarrollar.

98. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En vista de que las dos partes interesadas nos piden que no celebremos sesión mañana por la mañana, creo que es así como debe resolverse la cuestión.

99. Quisiera ahora expresarme con mucha claridad. Es evidente que cuando hablé de terminar mañana con esta cuestión, se trataba únicamente de la inclusión del punto en el orden del día. Lo que espero es que podamos pasar a la votación sobre la cuestión de la inclusión mañana a ser posible.

100. Creo que a menos que ocurra algo imprevisto, podremos tal vez prolongar un poco la sesión de mañana por la tarde. Digo, entiéndase bien, a menos que ocurra algo imprevisto, porque si hay muchos miembros que tienen muchas cosas que decir, tendremos que celebrar una sesión más.

101. Si los miembros del Consejo comparten mi punto de vista, nos reuniremos de nuevo mañana por la tarde a las 15 horas.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.

AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369/71 Lonsdale Street, Melbourne C.1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben, Wien, 1.
B. Willnerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.
W. H. Smith & Son, 71-75, boulevard Adolphe-Max, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Bogotá.
Librería Nacional, Ltda., Barranquilla.
Librería América, Medellín.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Changno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.
Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Guayaquil y Quito.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.
Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, New York 27, N. Y.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (Ve).

GHANA

University College Bookshop, P.O. Box 4, Achimota, Accra.

GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadlon Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi & Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

"Guilty", 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, Ltd., 35 Allenby Road, Tel Aviv.

ITALIA

Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, Firenze, y Lungotevere Arnaldo da Brescia 15, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 32-34, rue Bliss, Beirut.

LIBERIA

J. Momolu Kamara, Monrovia.

LUXEMBURGO

Librairie J. Schummer, Luxembourg.

MARRUECOS

Bureau d'études et de participations industrielles, 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi, 3.

PANAMA

José Menéndez, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-5B, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E.1.

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Cairo.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knyiga, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda, No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B.P. 283, Saïgon.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjižica, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg. Bratstva i Jedinstva, Zagreb.

[59S2]

En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.U.U. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).

Printed in Mexico

Reprinted in U.N.

Price: \$U.S. 0.25; 1/9 stg.; Sw. fr. 1.00

(or equivalent in other currencies)

58-2893-September 1959-275